


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL


Lima, 22 de FEBRERO de 2024.

VISTOS:




Carta N° 0002-2024-CE-CAFAE del Comité Electoral del CAFAE, Memorando N° 000147-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000214-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;




Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre del año 1975, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la conformación del “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE”, ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del citado Decreto Supremo, se dispone que: “En el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por dos (02) años, (...);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2022-J/INEN de fecha 09 de marzo de 2022, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Dr. Eduardo Cáceres Graziani, por un periodo de dos (2) años, con eficacia anticipada a partir del 21 de febrero de 2022;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 017-2024-ORH-OGA/INEN, se designa al Comité Electoral, a fin de que cumpla con llevar a cabo el proceso de convocatoria y elección de los nuevos miembros del CAFAE del INEN;

Que, mediante Carta N° 000002-2024-CE-CAFAE, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos, los miembros del Comité Electoral, comunican que las elecciones se han programado para el 20 de marzo del presente año; por lo que, solicita la ampliación de vigencia de los miembros designados para el periodo 2022-2024; hasta que se culmine con el proceso de elección;



Que, con Memorando N° 000147-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, brinda conformidad e indica que resulta viable la solicitud de ampliar la vigencia de los miembros reconocidos mediante Resolución Jefatural N° 072-2022-J/INEN; a razón, de que con fecha 01 de marzo del año en curso se llevará a cabo la respectiva convocatoria e inscripción de lista de candidatos;



Que, conforme a los documentos de vistos y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades propias del CAFAE-INEN; resulta pertinente ampliar la vigencia de los miembros designados hasta que el Comité culmine el proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores en el CAFAE para el periodo 2024-2026;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer la ampliación del período del mandato de los miembros y representante integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, DR. Eduardo Cáceres Graziani, reconocidos mediante Resolución Jefatural N° 072-2022-J/INEN de fecha 09 de marzo del 2022, hasta la elección del nuevo comité periodo 2024-2026. Y hasta que se inscriba en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.



ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la inscripción de la presente Resolución, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

